Ciudad de México, Tlalpan **16** de **julio** de 2024.
Oficio Número: AT/DGODU/PROC/**110**/2024.
Asunto: Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes N° ATL/IRO/**001**/2024.

Soluciones Integrales para el Medio Rural, S.A. de C.V.
Espigones 30 Col. Las Águilas
Alcaldía Álvaro Obregón,
Ciudad de México C.P. 01710

At´n: C. Juan Carlos Monter Gómez
C. Iván Francisco Chávez Zepeda
Apoderado Legal

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Articulo 53, Apartado A numeral 12 Fracción II, Apartado B numeral 3, Inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; los Artículo 3, Apartado A ,Fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso B, 44 fracción I inciso a), 61, 62 y 64 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; Artículos 18 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Material de Obra Pública de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como al "Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano la facultad de celebrar contratos y convenios dentro del ámbito de su competencia, que lleve a cabo el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a los 14 días del mes de octubre de 2021; la Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, le invita a participar en el procedimiento de **Invitación Restringida de Obra a Cuando Menos Tres Concursantes** N° **ATL/IRO/001/2024**, Referente a : **Trabajos para la construcción, ampliación, mantenimiento, y mejoramiento de espacios públicos y alumbrado público en diversas ubicaciones de la Alcaldía (techumbre),** en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado

Lo anterior con recursos autorizados según el oficio de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México N° SAF/SE/0898/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5.3 de las Políticas Administrativas, Base y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Administración Pública de la CDMX, se señalan los siguientes datos y requisitos:

Los trabajos consisten en: **Trabajos para la construcción, ampliación, mantenimiento, y mejoramiento de espacios públicos y alumbrado público en diversas ubicaciones de la Alcaldía (techumbre).**

No se otorgará Anticipo.

No se podrán subcontratar partes de los trabajos.

Todos los actos y eventos relativos al presente procedimiento de invitación Restringida a cuando menos tres concursantes, tendrá lugar en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Av. San Fernando N°84, Col. Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000.

La venta de bases para la invitación Restringida a cuando menos tres concursantes será el **16, 17 y 18** de **julio** de 2024.

Horario: **10:00** a **13:00** horas.
Lugar: Unidad Departamental de Concursos de Obras.
Av. San Fernando 84, Col. Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55-5483-1500, Ext. 4513

Los documentos que deben presentar los interesados en concursar, para efectos de recepción de las bases de concursos son los siguientes:

a) Aceptación de la Invitación en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes correspondiente, indicando el número de concurso y descripción de la misma; indicando su objeto social, nombre o razón social, RFC. Domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial) con copia de Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, dirigido a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan.

b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de su compromiso a presentar su proposición en la fecha señalada para el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes, indicando el número de concurso y descripción de la misma, y deberá contener el monto y número de cheque cruzado, certificado o de caja expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Tlalpan**, al que hace referencia el inciso f) del presente oficio de invitación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 64 Fracción II de la Ley de Obras Públicas de la CDMX.

c) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, debiendo transcribir en esta cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

d) Copia de la Constancia de Registro de Concursante actualizado **2023-2024**, de acuerdo a como se establece en el Artículo 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la Invitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

e) Contar con un capital contable mínimo requerido de **$2,900,000.00** (**Dos millones novecientos mil** pesos 00/100 M.N.)

f) Cheque certificado o de caja a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Tlalpan** con cargo a una institución bancaria nacional, por la cantidad de **$5,000.00** (**Cinco mil** pesos **00**/100 M.N.), por concepto de costo de las Bases de la presente Invitación Restringida (la copia que se presente se sellara de recibido).

g) Cheque cruzado, certificado o de caja, con cargo a una institución bancaria nacional, por la cantidad de **$22,403.70** (**Veintidós mil cuatrocientos tres** pesos **70**/100 M.N a favor de la **Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Tlalpan**, para garantizar la presentación de las propuestas y será devuelto una vez cumplida dicha condición. Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 64 Fracción II de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, señalando que la falta de presentación de la propuesta, será motivo para hacer efectiva la garantía (la copia que se presente se sellara de recibido).

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se expedirá el recibo de compra de bases de concurso, procediendo a entregar al concursante las Bases del concurso con sus anexos y catálogo de conceptos, de esta manera el interesado quedara inscrito, registrado y obligado a presentar su proposición, (debiendo el concursante presentar memoria USB).

Los eventos del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes se realizarán de la siguiente manera:

Visita a la obra:
Fecha y hora: **22** de **julio** de **2024**. A las **10:00** hrs.

Junta de aclaraciones
Fecha y hora: **26** de **julio** de **2024**. A las **10:00** hrs.

Las proposiciones se presentarán escritas en el idioma español y los montos en moneda nacional, en un sobre único firmado cerrado en forma que pueda demostrarse que no ha sido violado el que contendrá por separado la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
Fecha y hora: **30** de **julio** de **2024**. A las **10:00** hrs.

Fallo del concurso
Fecha y hora: **05** de **agosto** de **2024**. A las **10:00** hrs.

Fecha probable de Inicio y Término de los Trabajos:
Los trabajos deberán iniciarse el día **06** de **agosto** de 2024.
La fecha de terminación el día **04** de **octubre** de 2024.

El período estimado de ejecución de los trabajos será de: **60** días naturales.

Criterio general de adjudicación:
De conformidad con lo establecido en el artículo 64 Fracción V de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se informa que, para llevar a cabo la evaluación económica, se deberá con un mínimo de tres propuestas con los documentos y requisitos completos, caso contrario se declarará desierto el concurso, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en lo dispuesto por los artículos 39 fracción II, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuando el análisis cualitativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las Bases del concurso, las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, administrativas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de haber presentado la propuesta solvente más baja, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E

Arq. Yuritzi Contreras Fuentes
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano

Elaboró

Elías Barrera Aguilar
J.U.D. de Concursos de Obras

Revisó

Citlali Elvira Fonseca Guzmán
Subdirectora de Proyectos de Construcción de Obras

Vo Bo.

Fernando Silis Flores
Director de Planeación y Control de Obras

c.c.p Fernando Silis Flores. Director de Planeación de Control de Obras, para su conocimiento
Lic. Citlali Elvira Fonseca Guzmán. Subdirectora de Proyectos de Construcción de Obras, para su conocimiento

Ciudad de México, Tlalpan **16** de **julio** de 2024.
Oficio Número: AT/DGODU/PROC/**111**/2024.
Asunto: Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes N° ATL/IRO/**001**/2024.

Obras y Servicios Asociados Auriga S.A. de C.V.
Lapislázuli 8 - 202, Col. Estrella
Alcaldía Gustavo A. Madero
Ciudad de México, C.P. 07810

At´n : Luis Miguel Alberto Souza Velasco
Apoderado Legal

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Articulo 53, Apartado A numeral 12 Fracción II, Apartado B numeral 3, Inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; los Artículo 3, Apartado A ,Fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso B, 44 fracción I inciso a), 61, 62 y 64 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; Artículos 18 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Material de Obra Pública de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como al "Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano la facultad de celebrar contratos y convenios dentro del ámbito de su competencia, que lleve a cabo el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a los 14 días del mes de octubre de 2021; la Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, le invita a participar en el procedimiento de **Invitación Restringida de Obra a Cuando Menos Tres Concursantes** N° **ATL/IRO/001/2024**, Referente a : **Trabajos para la construcción, ampliación, mantenimiento, y mejoramiento de espacios públicos y alumbrado público en diversas ubicaciones de la Alcaldía (techumbre),** en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado

Lo anterior con recursos autorizados según el oficio de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México N° SAF/SE/0898/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5.3 de las Políticas Administrativas, Base y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Administración Pública de la CDMX, se señalan los siguientes datos y requisitos:

Los trabajos consisten en: **Trabajos para la construcción, ampliación, mantenimiento, y mejoramiento de espacios públicos y alumbrado público en diversas ubicaciones de la Alcaldía (techumbre).**

No se otorgará Anticipo.

No se podrán subcontratar partes de los trabajos.

Todos los actos y eventos relativos al presente procedimiento de invitación Restringida a cuando menos tres concursantes, tendrá lugar en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Av. San Fernando N°84, Col. Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000.

La venta de bases para la invitación Restringida a cuando menos tres concursantes será el **16, 17 y 18** de **julio** de 2024.

Horario: **10:00** a **13:00** horas.
Lugar: Unidad Departamental de Concursos de Obras.

Los documentos que deben presentar los interesados en concursar, para efectos de recepción de las bases de concursos son los siguientes:

a) Aceptación de la Invitación en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes correspondiente, indicando el número de concurso y descripción de la misma; indicando su objeto social, nombre o razón social, RFC. Domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial) con copia de Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, dirigido a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan.

b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de su compromiso a presentar su proposición en la fecha señalada para el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes, indicando el número de concurso y descripción de la misma, y deberá contener el monto y número de cheque cruzado, certificado o de caja expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Tlalpan**, al que hace referencia el inciso f) del presente oficio de invitación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 64 Fracción II de la Ley de Obras Públicas de la CDMX.

c) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, debiendo transcribir en esta cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

d) Copia de la Constancia de Registro de Concursante actualizado **2023-2024**, de acuerdo a como se establece en el Artículo 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la Invitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

e) Contar con un capital contable mínimo requerido de **$2,900,000.00** (**Dos millones novecientos mil** pesos 00/100 M.N.)

f) Cheque certificado o de caja a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Tlalpan** con cargo a una institución bancaria nacional, por la cantidad de **$5,000.00** (**Cinco mil** pesos **00**/100 M.N.), por concepto de costo de las Bases de la presente Invitación Restringida (la copia que se presente se sellara de recibido).

g) Cheque cruzado, certificado o de caja, con cargo a una institución bancaria nacional, por la cantidad de **$22,403.70** (**Veintidós mil cuatrocientos tres** pesos **70**/100 M.N a favor de la **Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Tlalpan**, para garantizar la presentación de las propuestas y será devuelto una vez cumplida dicha condición. Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 64 Fracción II de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, señalando que la falta de presentación de la propuesta, será motivo para hacer efectiva la garantía (la copia que se presente se sellara de recibido).

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se expedirá el recibo de compra de bases de concurso, procediendo a entregar al concursante las Bases del concurso con sus anexos y catálogo de conceptos, de esta manera el interesado quedara inscrito, registrado y obligado a presentar su proposición, (debiendo el concursante presentar memoria USB).

Los eventos del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes se realizarán de la siguiente manera:

Visita a la obra:
Fecha y hora: **22** de **julio** de **2024**. A las **10:00** hrs.

Junta de aclaraciones
Fecha y hora: **26** de **julio** de **2024**. A las **10:00** hrs.

Las proposiciones se presentarán escritas en el idioma español y los montos en moneda nacional, en un sobre único firmado cerrado en forma que pueda demostrarse que no ha sido violado el que contendrá por separado la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
Fecha y hora: **30** de **julio** de **2024**. A las **10:00** hrs.

Fallo del concurso
Fecha y hora: **05** de **agosto** de **2024**. A las **10:00** hrs.

Fecha probable de Inicio y Término de los Trabajos:
Los trabajos deberán iniciarse el día **06** de **agosto** de 2024.
La fecha de terminación el día **04** de **octubre** de 2024.

El período estimado de ejecución de los trabajos será de: **60** días naturales.

Criterio general de adjudicación:
De conformidad con lo establecido en el artículo 64 Fracción V de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se informa que, para llevar a cabo la evaluación económica, se deberá con un mínimo de tres propuestas con los documentos y requisitos completos, caso contrario se declarará desierto el concurso, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en lo dispuesto por los artículos 39 fracción II, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuando el análisis cualitativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las Bases del concurso, las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, administrativas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de haber presentado la propuesta solvente más baja, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E

Arq. Yuritzi Contreras Fuentes
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano

Elaboró

Elías Barrera Aguilar
J.U.D. de Concursos de Obras

Revisó

Citlali Elvira Fonseca Guzmán
Subdirectora de Proyectos de Construcción de Obras

Vo Bo.

Fernando Silis Flores
Director de Planeación y Control de Obras

c.c.p Fernando Silis Flores. Director de Planeación de Control de Obras, para su conocimiento
Lic. Citlali Elvira Fonseca Guzmán. Subdirectora de Proyectos de Construcción de Obras, para su conocimiento

Ciudad de México, Tlalpan **16** de **julio** de 2024.
Oficio Número: AT/DGODU/PROC/**112**/2024.
Asunto: Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes N° ATL/IRO/**001**/2024.

Jessai Tecnoingeniería S.A. de C.V.
Hemilo Abreu Gómez Mz. 14 Lt. 6, Col. Zapotitla
Alcaldía Tlahuac
Ciudad de México, C.P. 13310

At´n : Clementina García Ordoñez
Apoderado Legal

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Articulo 53, Apartado A numeral 12 Fracción II, Apartado B numeral 3, Inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; los Artículo 3, Apartado A ,Fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso B, 44 fracción I inciso a), 61, 62 y 64 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; Artículos 18 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Material de Obra Pública de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como al "Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano la facultad de celebrar contratos y convenios dentro del ámbito de su competencia, que lleve a cabo el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a los 14 días del mes de octubre de 2021; la Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, le invita a participar en el procedimiento de **Invitación Restringida de Obra a Cuando Menos Tres Concursantes** N° **ATL/IRO/001/2024**, Referente a : **Trabajos para la construcción, ampliación, mantenimiento, y mejoramiento de espacios públicos y alumbrado público en diversas ubicaciones de la Alcaldía (techumbre),** en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado

Lo anterior con recursos autorizados según el oficio de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México N° SAF/SE/0898/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5.3 de las Políticas Administrativas, Base y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Administración Pública de la CDMX, se señalan los siguientes datos y requisitos:

Los trabajos consisten en: **Trabajos para la construcción, ampliación, mantenimiento, y mejoramiento de espacios públicos y alumbrado público en diversas ubicaciones de la Alcaldía (techumbre).**

No se otorgará Anticipo.

No se podrán subcontratar partes de los trabajos.

Todos los actos y eventos relativos al presente procedimiento de invitación Restringida a cuando menos tres concursantes, tendrá lugar en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Av. San Fernando N°84, Col. Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000.

La venta de bases para la invitación Restringida a cuando menos tres concursantes será el **16, 17 y 18** de **julio** de 2024.

Horario: **10:00** a **13:00** horas.
Lugar: Unidad Departamental de Concursos de Obras.

Los documentos que deben presentar los interesados en concursar, para efectos de recepción de las bases de concursos son los siguientes:

a) Aceptación de la Invitación en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes correspondiente, indicando el número de concurso y descripción de la misma; indicando su objeto social, nombre o razón social, RFC. Domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial) con copia de Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, dirigido a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan.

b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de su compromiso a presentar su proposición en la fecha señalada para el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes, indicando el número de concurso y descripción de la misma, y deberá contener el monto y número de cheque cruzado, certificado o de caja expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Tlalpan**, al que hace referencia el inciso f) del presente oficio de invitación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 64 Fracción II de la Ley de Obras Públicas de la CDMX.

c) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, debiendo transcribir en esta cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

d) Copia de la Constancia de Registro de Concursante actualizado **2023-2024**, de acuerdo a como se establece en el Artículo 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la Invitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

e) Contar con un capital contable mínimo requerido de **$2,900,000.00** (**Dos millones novecientos mil** pesos 00/100 M.N.)

f) Cheque certificado o de caja a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Tlalpan** con cargo a una institución bancaria nacional, por la cantidad de **$5,000.00** (**Cinco mil** pesos **00**/100 M.N.), por concepto de costo de las Bases de la presente Invitación Restringida (la copia que se presente se sellara de recibido).

g) Cheque cruzado, certificado o de caja, con cargo a una institución bancaria nacional, por la cantidad de **$22,403.70** (**Veintidós mil cuatrocientos tres** pesos **70**/100 M.N a favor de la **Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Tlalpan**, para garantizar la presentación de las propuestas y será devuelto una vez cumplida dicha condición. Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 64 Fracción II de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, señalando que la falta de presentación de la propuesta, será motivo para hacer efectiva la garantía (la copia que se presente se sellara de recibido).

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se expedirá el recibo de compra de bases de concurso, procediendo a entregar al concursante las Bases del concurso con sus anexos y catálogo de conceptos, de esta manera el interesado quedara inscrito, registrado y obligado a presentar su proposición, (debiendo el concursante presentar memoria USB).

Los eventos del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes se realizarán de la siguiente manera:

Visita a la obra:
Fecha y hora: **22** de **julio** de **2024**. A las **10:00** hrs.

Junta de aclaraciones
Fecha y hora: **26** de **julio** de **2024**. A las **10:00** hrs.

Las proposiciones se presentarán escritas en el idioma español y los montos en moneda nacional, en un sobre único firmado cerrado en forma que pueda demostrarse que no ha sido violado el que contendrá por separado la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
Fecha y hora: **30** de **julio** de **2024**. A las **10:00** hrs.

Fallo del concurso
Fecha y hora: **05** de **agosto** de **2024**. A las **10:00** hrs.

Fecha probable de Inicio y Término de los Trabajos:
Los trabajos deberán iniciarse el día **06** de **agosto** de 2024.
La fecha de terminación el día **04** de **octubre** de 2024.

El período estimado de ejecución de los trabajos será de: **60** días naturales.

Criterio general de adjudicación:
De conformidad con lo establecido en el artículo 64 Fracción V de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se informa que, para llevar a cabo la evaluación económica, se deberá con un mínimo de tres propuestas con los documentos y requisitos completos, caso contrario se declarará desierto el concurso, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en lo dispuesto por los artículos 39 fracción II, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuando el análisis cualitativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las Bases del concurso, las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, administrativas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de haber presentado la propuesta solvente más baja, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E

Arq. Yuritzi Contreras Fuentes
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano

Elaboró

Elías Barrera Aguilar
J.U.D. de Concursos de Obras

Revisó

Citlali Elvira Fonseca Guzmán
Subdirectora de Proyectos de Construcción de Obras

Vo Bo.

Fernando Silis Flores
Director de Planeación y Control de Obras

c.c.p Fernando Silis Flores. Director de Planeación de Control de Obras, para su conocimiento
Lic. Citlali Elvira Fonseca Guzmán. Subdirectora de Proyectos de Construcción de Obras, para su conocimiento